



# EL VAPOR.

## PERIODICO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUNA,

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General.

Este periódico sale los DOMINGOS, MARTES JUEVES, y VIERNES por la mañana. La Redaccion se halla establecida en la misma oficina del periódico, á donde deberán dirigirse las cartas, reclamaciones, artículos, noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncien y demas advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se proponen los Editores: á quienes no se recibirá ninguna carta ó pliego que no venga franqueado. Se suscribe en Barcelona en la librería de Bergnes y compañía, calle de Escudellers, núm. 13, á razon de 12 reales al mes, y en las provincias en los puntos indicados á 66 reales por trimestre, franco de portes. Tanto los señores suscriptores, como las personas que reciben gratis el VAPOR, se servirán avisar á la Redaccion cualquiera falta ó atraso que notaren en el servicio de los repartidores.

Puntos de su suscripción. Madrid, en la librería de Razola. Alicante, Carratellá. Badajoz, Viuda Carrillo. Bilbao, García. Burgos, Villanueva. Cádiz, Hortal y compañía. Cervera, Casanovas. Córdoba, Berard. Coruña, Calvete. Gerona, Oliva. Granada, Sanz. Jaen, Zerezedo. Leon, Fernandez. Lérida, Corominas. Buxo. Lugo, Pujol. Málaga, Martínez y Aguilar. Murcia, Benedicto. Oviedo, Longoria. Palma, Gubsp. Pamplona, Erasun. Plasencia, Pis. Puerto de Santa María, Nuñez. Reus, Angelon. Salamanca, Reyes. Santander, Otero. Santiago, Rey Romero. Sevilla, Caro. Soria, Perez Rioja. Tarragona, Verdaguier. Toledo, Hernandez. Tortosa, Puigrubí. Valencia, Mallen y Berard. Valladolid, Pastor. Zaragoza, Yague. En el extranjero: París, F. Didot. Burdeos, Gayotte. Marsella, Chamoin. Perpignan, Laserré.

### BIENES ECLESIASTICOS.

ARTICULO TERCERO.

No creemos que en el cuadro histórico recientemente trazado sobre el origen de los *bienes de la Iglesia*, pueda acusársenos de la mas leve parcialidad. Sujetos al espíritu de las épocas, siguieron el perjuicio ó el daño de su influencia, no menos que las utilidades de la que supo alcanzar, hasta cierto punto, la corporacion á que pertenecian. Ha llegado un tiempo en que conviene sobremanera al mismo clero no solo defender con dialéctica esencialmente filosófica la procedencia de estos bienes, sino la oportunidad de su distribucion, la rectitud de su uso, el vigor y naturaleza de su predominio. Conviénele manifestar que constituyen respecto de su clase una propiedad legítima, sagrada como tal ante los ojos del legislador, y útil (cuando no excesiva) al aumento y prosperidad de la república. Solo de esta manera, convertido en una de las gerarquías indispensables de la Nacion, podrá hacerse invulnerable á las vicisitudes políticas, ostentar la edificante pureza de los primeros siglos del cristianismo, y ser respecto de los fieles el arca preciosa de la alianza que ponga término un día á sus disensiones domésticas.

— Pero ¿qué medios, oímos replicar, hay para esto? ¿Cómo se consigue que la corporacion eclesiástica renuncie en cierto modo al influjo temporal, y sea no obstante respetada y bendecida? Deslustráronla las ojerizas humanas, el filosofismo incrédulo, y la indole inflexible de sus doctrinas: deslustráronla su misma opulencia é irritabilidad hostil: deslustráronla el torcido empleo de sus caudales, el empeño no amortiguado de considerarse en la nave simbólica del Patriarca, manteniéndose flotante é ileso en medio de los embravecidos torrentes del diluvio. —

Otorgamos desde luego que ha habido en ella ministros de carácter indócil, ardientemente apegados á la antigua superioridad cimentada sobre ignorancia tosca, y oscura supersticion; pero ¿es argumento plausible contra la clase en general? Ni los Españoles quieren vivir sin culto, ni puede imaginarse la monstruosidad de un estado en el que las máximas mas triviales y las mas sublimes de todo código moral no sean santificadas por el embeleso místico de la revelacion. La república pues tiene necesidad de un culto, no solo como superior garantía del orden, sino como consuelo eficaz y remedio único del corazón humano. Sobre todos los pueblos católicos encuentran en el divino carácter de su auxilio, en el halago de su uncion, en el esplendor solemne de su pompa, el dulce alivio de los contratiempos materiales y de las flaquezas del espíritu. Ninguno pudiera desentenderse por tanto de contribuir á los indispensables gastos que se necesitan para la subsistencia y el decoro de los templos. Su fábrica, el ornato de las aras, la gala de las vestiduras, la decencia y esplendor de las funciones, la manutencion de los ministros habrian de ser sostenidos por la comunidad del Estado. Suponiendo empero que cada uno de estos objetos tenga fincas suficientes para acudir á su conservación y esplendor, no será de obligacion suya sostenerles por medio de una contribucion que ingrese en las arcas del tesoro; antes sacar de las posesiones sobredichas el correspondiente impuesto. Y tal es la situacion de nuestra España. Injusto consideramos poner en duda la legítima propiedad de

tales bienes en fuerza de un análisis parcial acerca de su procedencia, puesto que semejante arbitrio sobre atacar ahora la de los eclesiásticos amagará la de muchos individuos y asociaciones del Reino. ¿Cuántos se han enriquecido á la sombra de los abusos que permitia el Gobierno absoluto? ¿Cuántos han acaudalado tesoros á beneficio de empresas, recaudaciones y empréstitos? ¿Y será por esto menos lícita la posesion de semejantes bienes? ¿Habrá quien dispute la ganancia que naturalmente rindieron el sagaz manejo y los bien dirigidos caudales? El mal estuvo en la Nacion que lo toleraba, en el Ministerio que lo consentia, no en el particular que aprovechaba cierta coyuntura propicia para una especulacion mas ó menos beneficiosa. Poseedor ahora de aquellas utilidades, no tiene otra obligacion que contribuir según ellas al tesoro público, mientras no se le obligue á indemnizar algun fraude cometido en las operaciones de su pingüe y envidiada empresa. Desenvuélvase esta idea, aplíquese á la sociedad actual y desde luego advertiremos cuan escasos son los individuos que pusiesen buen talante al severo exámen de la que llamar pudiéramos historia de sus propiedades.

La adquisicion de bienes eclesiásticos ha sido en parte un resultado del espíritu dominante en ciertas épocas. Las hubo efectivamente en que los hombres creian de buena fe redimir por medio de donaciones los crímenes cometidos acá en la tierra, y el clero admitia solícito aquella especie de retribucion de sus solemnes himnos y cotidianas pías. Es verdad que se abusó un día de semejante comercio; pero difícil fuera indicar institucion humana que andando los tiempos no haya caido en degradantes abusos. Por esto buscan los gobiernos aquel filosófico temple que de cuando en cuando nivela las superficies mas ásperas, y restituye su primitiva pureza á los códigos.

Casi al mismo tiempo que de esta suerte se enriquecía la clase sacerdotal, compraban los pueblos privilegios y franquicias de los señores feudales, emancipándose de su temido ascendiente y convirtiéndolo en vano simulacro de reconocimiento señorial. Así adquirieron sus libertades, como los eclesiásticos su independencia y predominio. Discurrieron años, completáronse los siglos, y unos y otros han ofrecido tristes ejemplos de haber abusado de un acrecentamiento sí lícito en su origen, sujeto al fin á la influencia impura de la humana condicion. Las riquezas del clero han servido para muelles regalos, escandalosas pompas, y temporales grandezas: la libertad plebeya para entronizamiento de hombres despóticos, y desacatos inmundos y anárquicos vaivenes. Necesaria tiranía fuera tomar de ahí ocasion de proscribirla: lo que debe practicarse es sacar partido de su propio establecimiento para delicia de las gentes y opulencia y prosperidad de las repúblicas. Lo mismo que decimos de ella podremos añadir de los bienes eclesiásticos. Arbitrariedad sería arrebatárselos, pero benéfica medida la que limitándoles á una estension prudente y á un estipendio contribucional, les inutilizara para ser instrumento contra el Estado, se aprovechase de ellos á favor de la deuda común, y les dejase en términos que no solo sufragasen á la manutencion de los ministros y cenobitas existentes, sino á su justo decoro y á las comodidades que sirven de recompensa y estímulo á una vida estudiosa y meritoria.

Ridículo por demás sería, después de lo manifestado en

éstos artículos, defender por lo que se llamaba derecho divino la integridad de los bienes eclesiásticos. Conviene al clero argumentos mas positivos, mas convincentes, aquellos sobre todo que coloquen su patrimonio bajo la salvaguardia de la ley, y la de un principio conservador de la máquina social. Decimoslo porque si como medida económica ha de ser participe el Estado de sus rentas, consideradas las fincas como propiedad privada, han de mirarse con veneracion so pena de incurrir en un desacierto de peligrosa trascendencia. La propiedad debe respetarse aun en lo que desplace á las pasiones reinantes, si se quiere que demos franco crédito al carácter sagrado que se atribuye á las leyes. Un tiro contra esta base, una pedrada insolente contra semejante idolo, convierten en rey de las ranas el primer precepto del pacto que une á los hombres. Muéstrase celoso el Gobierno hasta de la de aquel que menos corresponde á sus miras; y sobre estrechar de esta suerte los vínculos sociales, logrará atraer por medio de un ejemplo de hidalga rectitud y desinterés sublime á cuantos apetecen un orden fijo, inmutable, perpetuo como la ley misma. Mas fuerza hace un argumento de esta índole, que todas las seguridades y garantías que se anuncian al son de banderas militares y músicas concejiles. ¿Qué me importa que un rey absoluto se llame *paternal*, que una república se titule *popular*, si ni aquel ama su pueblo, ni esta venera sus propias instituciones? El aparato de las ceremonias, la solemnidad de los actos públicos, la vehemencia de las arengas, y las descripciones de los periodistas, esfuerzarse vanamente entonces para cubrir de flores un abismo.

España pues se encuentra en la situacion de convencer á todos los partidos de que el espíritu filosófico de su reforma es muy superior al vulgar choque de pasiones bajas, que insensiblemente conducen á la espoliacion y al desorden. Disminúyase la clase eclesiástica hasta el número estadístico que matemáticamente le compete (1): practíquese esta disminucion sin violencia ni desdoro siguiendo privado el gremio levítico de acrecentar sus individuos: entren de esta suerte en el erario los bienes de tal ó tal convento que se suprima por sí mismo; y en breve quedará reducido al volumen conveniente y con rentas de su propiedad natural que liberalmente acudan á sus urgencias y halago. Así se logran los objetos á que se aspira sin faltar en manera alguna á lo que exigen ambas legislaciones la evangélica y la civil. Limitase el clero á la competente estension, corresponden á ella los haberes que le restan, impónese aun sobre estos el debido tributo al Cesar, é ingresan en el tesoro los re- fuerzos de que tanto necesita para rehabilitar su crédito y sostener la reforma (2).

(1) Esto es, calculando los individuos de ella que pueda sobrellevar el Reino según el censo de su poblacion.  
(2) Otros creeran mejor que se obligue el clero á extinguir la deuda, ó á sostener á expensas suyas cincuenta mil hombres en campaña; pero no advierten que esto fuera capitar con los vicios estadísticos que le echamos continuamente en rostro. Como previmos el rumbo que en orden á esto podrán tomar las ideas, insistimos en que su reforma es necesaria al Estado y útil á su propio interés, mientras se practique por medios de suavidad y justicia.  
Será justo arrancar de las tapias de un convento al que ha pronunciado sus votos para morir lejos del siglo? No lo fuera.  
Será justo aplicar después de su muerte al erario los bienes que con suma? Sin duda alguna.  
En el primer caso se ataca á un individuo; en el segundo se atiende imparcialmente á una reforma.

Nuestro plan se cifra en estos argumentos: Siendo los bienes del clero de naturaleza económica y civil, están sujetos a una reforma estadística cual los de otra corporación; pero, como todo lo civil, tienen derecho a ser respetados y protegidos por las leyes. Justo será que contribuyan a formar del clero una clase independiente y respetable, mas no un cuerpo sobremanera preponderante, una república aparte, ni tampoco un gremio de personas asalariadas. A medida que el curso del tiempo reduzca la clase leviticos los bienes excedentes entran naturalmente en el tesoro quedando bastantes para comodidad y lustre de las corporaciones eclesiásticas. Obrar de otro modo nos parece un peligroso ejemplo de injusticia. Unos dirán que esto es mostrarse parciales del clero, otros que levantamos una mano sacrilega contra los ungidos del Señor; y nosotros, colocados como siempre en medio de semejantes extremos, abriremos la historia de las sociedades humanas y nos consolará el ejemplo de aquellos ciudadanos virtuosos, que se atrevieron a decir la verdad cuando bravas e intolerantes desenvolvíanse las pasiones.

Revista de ambos mundos.

INGLATERRA.

Londres 15 de setiembre.

El viaje de lord Grey por Escocia es un verdadero triunfo. En muchas ciudades por donde ha pasado, y señaladamente en Kelso, se le han erigido arcos triunfales, decorados con guiraldas de flores. En uno de dichos monumentos se leia la siguiente inscripción: Escocia saluda con placer la llegada de su compatriota Grey. El ex-Ministro, en su contestación a un discurso que se le dirigió, no ha disimulado que faltaba todavía algo que hacer en beneficio de la causa pública; mas la reforma parlamentaria, añadió, es el manantial de donde fluirán con el tiempo las mejoras a que puede lícitamente aspirarse.

Lord Brougham marcha tambien de ovacion en ovacion. Ha pronunciado varios discursos muy significativos, siendo el mas importante el que dirigió a la reunion de 350 convidados que se habian juntado para obsequiarle en Aberdeen. Despues de repetidos brindis al Rey, a la Reina y a la Constitucion, el preboste Blaihie se levantó y propuso el siguiente brindis: Lord Brougham y Vaux, lord canceller de Inglaterra! (Aplausos y aclamaciones repetidas.) Entonces lord Brougham tomó la palabra y dijo: Ridícula afectacion por mi parte fuera, señores, desconocer que la lisonjera acogida que se me hace es debida en especial a mi titulo de escocés y de hombre que respeta sobre manera las instituciones bajo las cuales prospera y florece el Reino. Deseo por tanto llevar estas mismas instituciones a cierto grado de mejora que asegure su perpetuidad. He aqui lo que me vale el honor de vuestros sufragios, y lo que me asegura además de vuestra veneracion al prudente Monarca que ha tenido a bien dispensarme su confianza, a quien me envanezco de servir, y a quien tributais vuestros homenajes acogiendo con tantas distinciones a su mas humilde vasallo y fiel servidor. (Aplausos.) Si, señores, yo soy el amigo más acérrimo de la Constitucion inglesa, de la Constitucion que se compone de un Rey, de una cámara de Lores, y de una cámara de Co-

CRONICA TEATRAL.

Se va a poner en escena con magnifico aparato el drama histórico La conjuración de Venecia, composición del señor Martínez de la Rosa.

Se ha ejecutado la conocida e ingeniosa comedia de nuestro antiguo teatro Quien calla otorga. La señora Pelufo ha desplegado en ella un mérito poco comun, y el público correspondió a él con justísimos aplausos.

Uno de nuestros suscriptores nos ha echado en cara que supusiéramos en cierto artículo teatral que Gil Blas de Santillana fuese obra de Mr. Le Sage.

En efecto, tal es nuestra opinion. No que la escribiese Le Sage enteramente original, sino que la formó de varios fragmentos y reminiscencias españolas, poniendo de su parte el progreso de la trama, cierto espíritu de coordinacion, y aquel estilo fluido y chistoso en el que supo igualar a nuestros mejores hablistas. Así es que hay capitulos en el Gil Blas (por ejemplo el de Arsenia) que no podian ocurrir a un escritor castellano, y otros (como el del barberillo que se le pega al doctor Oloroso) absolutamente extraños al caletre parisien.

Este exámen filosófico de la obra convence mas que los peregrinos esfuerzos del señor Llorente y los del escritor francés que se dedicó a contestarle.

Considerada la cosa bajo este punto de vista, debe mirarse la novela como legitimo parto de Le Sage. Verdad es que para ello recogió materiales en España, que los disfrutó mas de lo justo, que su ninguna aprension en esta parte le quita no poca de la verdadera gloria de autor; pero otro tanto hizo con El Diablo cojuelo, y nadie confunde el de Guevara con el suyo: otro tanto practicó Corneille respecto del Cid, y no por esto deja de atribuirse a su talento trágico. El Gil Blas es una fábrica francesa levantada con materiales de España.

Parece que se ha mandado que en los dias que se ejecute la ópera Mosé in Egitto se suprima la especie de ara que representaba el Arca del testamento. Anádese si esta providencia ha sido motivada de una respetuosa esposicion fundada en el texto de los sagrados libros, y presentada a la autoridad competente. No puede menos de aprobarse una gestion, cuyo resultado, cortando largas dispanas, muestra al mismo tiempo la ilustracion de la autoridad, el zelo del esponente, y la consideracion a que es el público acreedor.

munes; y tengo por mortal enemigo de estas instituciones a cualquiera que no sea amigo de las tres juntas.

«Hay republicanos ilustres y de buena fe, hombres a mi entender preocupados, que no quieren cámara de Lores, y que acabarían por no querer Rey. Tácheme enhorabuena de que voy errado, mas nunca de inconsecuente: no soy republicano (vivos aplausos); estoy por la monarquía moderada; estoy por el sosten de las instituciones del país, y entre otras por la cámara de los Lores. Respeto tambien sin límites la cámara de los Comunes, ilustre asamblea popular, con pocas comparable, de ninguna aventajada.»

El Ministro entró seguidamente en algunos pormenores de su vida parlamentaria. He aqui la conclusion de su discurso, mil veces interrumpido por las ruidosas aclamaciones de los convidados de Aberdeen:

«He manifestado francamente mi opinion: solo debo añadir que mis principios son los mismos que profesaba treinta años atrás. Nada me ha hecho variar; y desde que entré en la carrera pública, desde que pude formar juicio en materias politicas, he me mantenido fiel a los mismos principios. Señores, cuando deje de amar la Constitucion, cuando abogue por trastornos violentos que no estén en la cuerda de la reforma, sospéchese de mí, pero créase que habré cedido a la fuerza; porque cada aurora que luce, cada hora que pasa, cada suceso que veo, oigo y percibo, me confirman mas y mas en la persuasion de que mis ideas son justas y razonables.» (Id.)

FRANCIA.

Paris 18 de setiembre.

El dia 20 de agosto último fue despachada una receta del Dr. Lassus por el jóven Brandely, practicante de farmacia en casa del boticario Estienne. El practicante, en vez de las palabras proto-cloruro de mercurio, que es el mercurio dulce, leyó deuto-cloruro de mercurio, que es el sublimado corrosivo; y en su consecuencia dió soliman. Esta sustancia, administrada a los hijos del zapatero Melissen, causó la muerte repentina a dos de ellos; y el tercero, de 7 años de edad, falleció despues de quince dias de inauditos sufrimientos. Ese terrible quid pro quo ha hecho ocupar los bancos de la policia correccional al practicante Brandely, de 19 años de edad, como a culpable de homicidio por imprudencia, y al boticario Estienne por haber faltado a los reglamentos que mandan tener bajo llave las sustancias venenosas.

Oida la declaracion del médico, y los descargos del boticario y su practicante, el tribunal ha condenado a Brandely a seis meses de carcel, a Estienne a 50 francos de multa, y a los dos a pagar 2000 francos de gastos y perjuicios al padre de las tiernas victimas. (Debats.)

Acaba de morir en Paris el conde Cornudet, par de Francia.

Mr. D..., oficial superior en un regimiento de ingenieros, se suicidó ayer de un pistoletazo a consecuencia de una enorme pérdida que tuvo en el juego de la casa Frascati. Es, en menos de diez dias, la segunda victima de pérdidas sufridas en la misma banca. (Constitucional.)

ESPAÑA.

Madrid 22 de setiembre.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Continua la sesion del dia 18 de setiembre.

«El Ministerio acudió a algunas casas por anticipacion; encontró recursos dentro de la Nación, aunque escasos; tambien fuera, y

Hace ya muchos dias que la Redaccion de este periódico anunció a sus lectores de cronica teatral haber recibido el artículo siguiente. (Véase el Vapor n.º 118.)

COLOQUIO SERIO-TRÁGICO-BUFO ENTRE UNO DE LOS DIRECTORES DE ESCENA DE LA COMPAÑIA DE ÓPERA DE ESTE TEATRO, Y LA SOMBRA DE NIÑO.

Escriben, los silban, y vuelven a escribir; vuelven a silbarlos, y vuelven a escribir. Oh almas grandes, para quienes los chillidos son arrullos, y las maldiciones alabanzas! Moratin.

(La entrevista es a las márgenes del mar Rojo bajo el cielo eternamente nebuloso de la isla de Santo Domingo y el rio Lobregat. Los interlocutores están sentados, en pie, arrodillados, andando, ó echados, del modo que mas les plazca, y disfrazados con trages que aunque hechos a propósito y con moneda corriente, no resultan ni a propósito ni corrientes, a guisa de los que se usan en ciertas óperas italianas.)

Director. Ello parece broma; pero lo cierto es que V. nos ha llenado el gorro de guijas.

SOMBRA. ¿De veras? ¿Y habla V. formal?

D. Y tan formal. Ya le dije a V., bien se acordará, que si no se hubiese V. adelantado a manifestar coram omnibus los despropósitos que habíamos cometido en la Fausta y el Moises, a buen seguro que todo el mundo se hubiera aguantado como un suizo, y no se habria levantado esa polvareda que me temo va a llegar hasta Italia.

S. ¿Y se acuerda V. tambien, caballero mio, que le contesté a V. la Sombra de Niño cuando hizo V. semejante obsequio a todo el pueblo de Barcelona?...

D. Si señor. Pero yo creía que...

S. ¿Qué creía V., compadre? ¿Que despues de sus inoportunas bufonadas tambien me aguantaría yo como un muerto? Bastante hice en no decir esta boca es mia por lo que hace a aquello... ¿está V.? de no haber acertado a poner una tan lacónica inscripcion como se lee en la fachada del teatro de Barcelona. ¿Qué atrasada está la Nación española!... ¡Y todavía, vea V., quieren libertad de imprenta!... Qué! si este pueblo está en mantillas... Bien lo conocen Vds... Pero vamos, diga V., aquí que nadie nos oye, ¿qué es lo que V. quisiera de este hijo de Adán?

D. Poquito. Que no hiciese V. mas que lo que eacargan a Mustafá en

en las casas de Rothschild, tanto de Londres como de Paris, halló auxilios que se le suministraron de un modo generoso. El Gobierno se veia tambien apremiado, porque cumplia el semestre de 60 millones de reales de réditos, y no habia mas remedio que pagar ó hacer bancarrota: bancarrota que habria sido tanto mas escandalosa, cuanto que se hubiera verificado al principio de entrar en un sistema de orden y legalidad, y no se habia verificado en los 11 años de abusos y desorden. Véase, pues, cuan critica era la posicion del Gobierno. Se propuso entonces un convenio con la casa de Rothschild, y se acudió a un medio que parecia preferible al de empréstito, a lo menos mientras se reunian las Cortes, que ya faltaba poco.

«Las propuestas de Rothschild parecieron justas y equitativas en el fondo, reduciéndose a anticipar a España 15 millones de francos, en inscripciones, tomando en prenda un depósito de 200 millones, y quedando como objeto de un arreglo particular fijar los intereses la comision y demas puntos subalternos. Admitida la propuesta, se envió por el Gobierno un comisionado, que lo fue el Secretario del Banco de S. Fernando, para celebrar y firmar el contrato; pero ya fuese porque se tardó en celebrarlo, ya porque faltaban pocos dias para vencer el pago del semestre, lo cierto es que las condiciones que se estipularon, parecieron al Gobierno duras, y creyó que no debía dejar subsistente el contrato. Por entonces entró en el Ministerio el nuevo Secretario de Hacienda, que actualmente lo es, y buscó medio para hacer otro contrato con que reembolsar a la casa de Rothschild, así de sus anticipaciones como del pago del semestre, y además tener algunos recursos mientras se reunian las Cortes. Este contrato se celebró con la casa de Arduin; y para verificarlo se consultó con el Consejo de Gobierno, despues de examinado en el de Ministros; y todos convinieron en que era mas ventajoso que el celebrado anteriormente.»

«Estos son los medios con que el Gobierno ha podido hacer frente, aunque con estrechez y angustia, a las necesidades del Estado, hasta que se colmaron sus deseos de ver reunidas las Cortes, y venir a depositar en este propio recinto el peso que le oprimia de una grave responsabilidad.»

«Llegado este caso, el Gobierno ha partido de las bases fundamentales del crédito que sostendrá con tanta mas confianza, cuanto que la minoría de la Comision está completamente de acuerdo con ellas. Debo decir ante todas cosas que el Ministerio no ha mirado la cuestion como meramente de Hacienda, sino como de un orden superior, cual es el de una grave cuestion política; y por lo tanto dependiente en su resolucion de los principios del derecho público y de gentes. El Gobierno ha seguido el mismo sistema que en otras materias; y lo manifiesta y sostiene sin disfraz, sin reticencias, sin disimulo. El Gobierno no es acusador ni apologista de ningún sistema; sigue el camino derecho y grandioso que la misma augusta Reina Gobernadora le ha trazado al abrir a la Nacion una nueva senda de legalidad, de orden, de ventura. Se sigue, sin volver los ojos atrás; sin reproducir inútiles reconvencciones, sin escitar recuerdos amargos, que exasperan y no curan los males. Es demasiado pronto, señores, para poner la mano en las heridas que están aun brotando sangre. El Gobierno no mira sino lo que existe, para asegurar lo que debe existir. Si se hubiera atendido solo a la parte de Hacienda al ventilar esta cuestion, su resolucion seria mas fácil y sencilla; pero segun la ha presentado la mayoría de la Comision, ya se han envuelto con ella cuestiones políticas sumamente espinosas. ¿Qué ha dicho el Ministerio?—Son deuda del Estado los empréstitos contraidos antes y despues de 1823.—(Leyó una parte del proyecto del Gobierno.) Admito como un principio que en tiempos de mudanzas políticas, y cualesquiera que sean los abusos, no se deben desconocer las deudas contraidas, y mucho menos las extranjeras. Las mudanzas interiores nada tienen que ver con pagar las deudas del Estado: lo contrario sería (permítaseme decirlo) la doctrina mas antiliberal que se hubiera oido en un congreso de legisladores.»

«Empiezo por asentar que el principio de decir: lo hecho en tal ó cual época no es válido, si acaso pudiera aplicarse alguna vez con justicia, nunca seria menos aplicable que respecto a los extranjeros. Para que haya buena fe, es menester pagar a quien se debe.»

la Italiana en Argel: vedere è non vedere, quiero decir, vedere è non parlare, vedere è non scribere: ¿me comprende V.?

S. No es difícil. Y si uno observara, por ejemplo, que salia el primogénito de Faraon con sombrero calañés y fumando un cigarro habano, y Constantino con botas de montar y un par de pistolas en el cinto, ¿entonces?...

D. Entonces cerrar los ojos, y decir que no se ha visto nada.

S. ¿Y si antes de cerrarlos, ó despues de haberlos cerrado, le viniesen a este mismo aquellas tremendas ganas de reir que suelen acometer al ver tamañas incongruencias?...

D. Hacerse las pasar pegándose por sí mismo y en el mismo acto un buen pellizco, ó mejor, encargando al vecino que le sacuda un par de cachetes ó mojoncitos con cierto disimulo, pero bien dados, a fin de que se truequen las ganas de reir en ganas de llorar.

S. ¿Y si a pesar de todo esto no puede uno dejar de soltar la risa?...

D. Entonces, ó pegarse un tiro por vía de providencia interina, ó agachar la cabeza cuanto permita lo anchó de la luneta, y reir usque ad societatem.

S. Pero en cuanto a garabatear algo en los diarios...

D. Ni por pienso. Entendámonos por lo que hace a óperas.

S. Ya: ¿y la critica teatral, tan interesante y necesaria, y admitida y tolerada y aun sostenida por el gobierno en todos los pueblos civilizados?...

D. No debe permitirse aqui; porque Barcelona no es pueblo... es ciudad...

S. Oiga! Salida bufo trágica de la cosecha de V. ¿Y si mañana fuera V. a Madrid y se ajustara con su colega por otro quinquenio teatral como en Barcelona, ó de otra manera, que de Madrid viniera a esta el festivo Figaro y enarbolase en tremendo zurriago sobre sus óperas, dígame por Dios ¿quid faciendum entonces?...

D. ¿Quid faciendum? O le conquistaba a fuerza de arias, dúos, tercetos, con el respectivo acompañamiento de cortesias, que todo esto no cuesta denario; ó le decía lo que a Cicerón lea se tu respiri ti iscano.

S. Furibundo está V. con las criticas teatrales.

D. Furibundísimo.

S. Quizá porque en Italia no serán de moda las tales criticas.

D. Corra di Baco si lo son. Dígame V. a mí. Por esto mismo que allá son tan de moda ¡maldita moda! quisiera que no se introdujesen aqui. Y V. crea que no descansaré un instante y que he jurado no comer pan a manteles ni con la reina folgar a guisa de caballero andante

No quisiera omitir, antes de pasar adelante, que el Ministerio no se puede haber habido; antes por el contrario, y oye impasible la historia de esos mismos abusos, porque los actuales Secretarios del Despacho no han sido los autores de los males de estos años; no han sido los cómplices; no han sido ni aun testigos. No tienen nada sobre este particular; pero no pueden menos de manifestar, en cumplimiento de su deber, que esta cuestión es por su esencia eminentemente política, puesto que se trata de un principio conservador. Por eso ha oído el Ministerio con sentimiento y pena ciertas ideas, cuyas consecuencias podrían subvertir el Espectáculo. ¿Qué significa, por ejemplo, decir que lo hecho en 10 años es ilegal, y que no obliga a la Nación? ¿Cómo puede decirse eso absolutamente? ¿Es nulo lo que ha hecho la Nación española no menos que por espacio de 10 años? ¿Qué quiere decir interregno constitucional; palabras que para valerme de una frase de Mirabeau *braman al verso rentas*? ¿No ha existido acaso la Nación en 10 años? ¿No ha tenido un Gobierno?... Ya hemos visto lo que produjo la famosa declaración de—reputarse nulo todo lo hecho en tres años;— produjo tantos males, que no era de temer que se expresase la misma idea en el seno de las Cortes. Lo pasado en 3 años nulo para la Nación! ¿Nulos sus actos! ¿Nulas sus obligaciones! Tal declaración se miró como un escándalo político en las naciones. Tal declaración se repetiría! ¿y por quien? por nosotros mismos, que nos quejamos de haber sido víctimas de aquel principio, víctimas de tal absurdo.

«Pero si tal se hiciese, habría una diferencia muy notable: entonces se declaró por nulo é ilegítimo lo hecho en 3 años, y ahora sería lo hecho en diez;— podríamos vanagloriarnos de haberles llevado ventaja!...»

También media la diferencia de que al fin, aunque malamente, y con el apoyo extranjero, el partido que triunfó entonces usó del derecho del vencedor: *vix victis*, dijo; nulo todo; todo ilegítimo; todo lo condeno. Pero ahora afortunadamente no hay vencedores ni vencidos; no hay quien diga: *esto es válido y esto no*. No hay más que la autoridad Real, que ha dado el magnánimo ejemplo de restaurar las leyes fundamentales de la Monarquía para cortar de raíz los abusos. No hay restauración de este ó de aquel sistema; el régimen presente no es continuación del constitucional, ni tampoco del absoluto; ni lo uno ni lo otro; no; ¡mil veces no! Es el restablecimiento de las leyes fundamentales de la Monarquía, por la potestad Real, ejercida por la augusta Virtud del último Monarca, á nombre de su escelsa Hija doña ISABEL II, y con el derecho incontestable que le dan las leyes, el testamento de su Esposo, la gratitud de la Nación.

«Reclamo la buena fe de los mismos Sres. de la mayoría de la Comisión, que no han pesado bien sus palabras. ¿Qué significa el decir que son nulos los empréstitos contraidos desde el año de 1823 acá? Si lo son, deben serlo también otros actos; y me contraeré á solo las contribuciones. Si son nulas, deben restituirse; y ya que sea imposible, deben perdonarse. Si son legítimas, también lo son los empréstitos, pues se contraerón por el Gobierno establecido. Si son nulas las contribuciones, si lo son los empréstitos, deben serlo todas las leyes y actos emanados en 10 años del Rey y su Gobierno. Dígame si ó no.

«No basta sentar principios, sin sacar sus inmediatas consecuencias. En la revolución francesa las primeras asambleas, compuestas de personas eminentemente patriotas é ilustradas, sentaron principios que deslumbraban por su brillo y que no parecían peligrosos; luego vinieron otros mas audaces, que sacaron las consecuencias y las aplicaron. No hay que engañarse, señores: la lógica de los partidos es severa, inflexible. ¿Se declaran nulos los empréstitos? Pues lo son las contribuciones, y por la misma razón: porque no han sido votadas en Cortes, como debían. Y cuidado, que este argumento tiene mas fuerza respecto de los extranjeros, que respecto de los nacionales. Los extranjeros no tienen la obligación que los nacionales de conocer las leyes y costumbres del país, y de saber lo que es legítimo y arreglado á ellas, y lo que no lo es. No tienen obligación, al hacer contratos con los gobiernos existentes, de examinar los títulos con que estos gobiernan; ni la legislación del Estado, ni de saber si las mudanzas políticas las al-

terarán ó no. Pero aun hay mas; y es que en el caso presente, mal podrian saber la ley fundamental sobre contribuciones y subsidios, cuando no existia en los códigos vigentes. En vano la hubiera buscado un extranjero en la *Novísima Recopilación*, de donde la arrancó una perfida y desleal mano: en vano se le reconveniria ahora con una ley que no ha regido por espacio de tres siglos. Nos diria, y con razón:— ¿Qué ley es esa, que no la tenéis siquiera escrita en vuestros códigos, y que no observais vosotros mismos hace mas de 300 años?—

«Se invoca el decreto de las Cortes de Cádiz, en su último período, que declararon nulo lo que se hiciese en Madrid por la malhadada Regencia. Es preciso, Señor, tener presentes las circunstancias lastimosas de aquella época, que hicieron que pocos tuviesen conocimiento de los actos de aquellas Cortes; y aun estoy seguro de que muchos señores procuradores presentes no han tenido hasta ahora noticia de lo que allí pasó. Por esto creo que no puede tener tanta fuerza aquel acto como se le quiere dar; pero voy á demostrar ahora que admitido el principio de la mayoría de la Comisión, se daria un golpe mortal á la independencia nacional, y á la dignidad de la Corona. Ningun principio del derecho de gentes ha escitado mas controversias que el de la *intervención*, y sobre todo en los tiempos en que vivimos. Le vimos ya invocado y controvertido á los pocos años de haber estallado la revolución francesa; le vimos invocado y defendido en los congresos de Troppau y de Laybach; lo ensayaron luego, para después aplicarlo por desgracia á España, en el congreso de Verona.... ¡Y cuán á nuestra costa se llevó á efecto! Acacido el cambio político en Francia en el año de 1830, lo hemos visto invocado y discutido con motivo de la Bélgica, del Portugal, de Ancona. Todo lo que llevamos de existencia, no parece sino que ha estado atormentando este principio á las naciones y á los gobiernos. Mas ha habido en este punto una división muy notable: los países que se inclinan á la libertad están generalmente por la *no intervención* de un estado en los asuntos interiores de otro; los gobiernos absolutos, cual mas cual menos, propenden al sistema de la *intervención*. Algunos gabinetes han estado neutrales, como el de Inglaterra en tiempo de lord Castlereagh, á quien no se acusará de haber sido demasiado liberal; y sin embargo, miró la *no intervención* como regla, y la *intervención* como excepción. Ahora bien, pregunto yo: ¿qué consecuencia se deduciría de adoptarse el dictamen de la mayoría de la Comisión? Una consecuencia terrible, pero exacta. Si una nación, al contratar un empréstito, ó al celebrar un tratado, puede temer que le digan luego que es nulo, porque haya variado el régimen interior del otro país, tiene el indisputable derecho de intervenir en las mudanzas políticas que se verifiquen en aquel estado. ¿Porqué? Porque si esas mudanzas políticas influyen en los derechos, en las obligaciones, en los intereses de una nación, compete á esta la facultad de intervenir en ellas. Por el contrario, en todas las naciones ha habido trastornos políticos, y en todas ha habido vicisitudes; pero estos cambios y vicisitudes jamás han influido en el pago de lo que se debe. Si no se hiciese así, las naciones se arrojarían el derecho de intervenir en los negocios ajenos, para hacer cumplir los contratos y no hallarse perjudicados.

«Se ha hablado de los abusos y males que han producido esos empréstitos: el Ministerio no entra en ese exámen; porque, sean cuales fueren esos abusos, no es responsable de ellos; pero admite en este punto el principio sentado por el señor marqués de Montevirgen, que dijo que no se fundaba la nulidad de los empréstitos contraidos en que hubiese sido buena ó mala la inversión de los fondos, sino en no estar reconocida legalmente la deuda. Por consiguiente considera S. S. como legítima la deuda contraida con Inglaterra, y susponde reconocer la contraida con Francia; porque la primera fue reconocida por las Cortes, y la segunda no. Ni defiendo ni censuro lo hecho en una y otra época; pero de los hechos resulta que si en la última se gravó en diez años á la Nación con una deuda de 2,900 millones, en la primera época, en sólo los tres años, se gravó á la Nación con una deuda de 1600 millones, y aun se estuvo muy á pique de hacerse con 800 mas, si se hubiera realizado el empréstito decretado últimamente en Cádiz. Es decir, que casi se empeñaron tanto unos en tres años como otros en

diez; y ya se deja entender que no es oportuno recordar estos datos cuando se habla de las ventajas de aquel régimen. Es menester que seamos justos é imparciales; y por eso el Gobierno nunca ha querido entrar en semejantes cuestiones delicadas y odiosas, sino tomar los hechos como son, y sacar provecho para lo porvenir.

«Se ha leído y citado documentos, se ha entrado en exámen de datos que el Gobierno nada tiene que ver con ellos, porque como no son de su tiempo; mal pudiera ser responsable; pero sin embargo, se me permitirá que pregunte hasta qué punto es lícito presentar aquí documentos confidentiales, reservados; y aun habría derecho para preguntar cómo se han obtenido. Cuando el Gobierno nombra una comisión, y deposita en ella su confianza, sus individuos no tienen derecho de hacer uso de semejantes documentos; que deben ser sagrados. Yo apelo á la delicadeza de los señores Procuradores á Cortes; y quiero que me digan si no es un mal ejemplo este, que no debe pasarse en silencio. El Gobierno no teme la publicidad, antes la busca; pero si quiere que se tenga la debida circunspeccion y miramientos. Lo mismo desea que se observe con respecto á los extranjeros. Se ha dicho que las Cámaras francesas estaban corrompidas en cierto tiempo. Es menester no dar el mal ejemplo de mezclarse en los negocios interiores de las demas potencias, al paso que se quiere que ellas no se mezclen en los nuestros. La cita no es tampoco oportuna, pues cabalmente el Ministro de Hacienda, en la época á que se alude, fue el que elevó el crédito de la Francia al mas alto punto que tuvo jamás.

«Cuando se hace contra un individuo ó contra un cuerpo una acusación tan grave, es menester ver primero cómo se hace: si no se sabe con certeza, no decirlo; si se sabe, probarlo.

«La mayoría de la Comisión ha sentado el principio de que no se deben reconocer los empréstitos hechos en 10 años por un Gobierno que ha existido durante este tiempo obedecido por toda la Nación, desde Madrid á Filipinas, al Callao, á San Juan de Ulúa, como ya se ha dicho otra vez; gobierno reconocido por todas las potencias; gobierno que no ha sido siquiera destruido; en cuyo caso siempre el vencido tiene la culpa, y el vencedor la razón. ¿Y lo que ha hecho este Gobierno es nulo? ¿Y declararemos nosotros que no tuvo facultad para hacerlo? Si lo declaramos así respecto á Francia, no hay una razón para no hacer lo mismo respecto á Inglaterra y á los Estados- Unidos.

«La mayoría de la Comisión reconoce los tratados celebrados con estos dos gobiernos, y no lo hace con el tratado celebrado con Francia. Permítaseme trazar brevemente la historia de la deuda con Inglaterra, que sube á 60 millones de rs., y que la Comisión reputa como legítima, sin duda porque la ve reconocida por las Cortes anteriores.

«Cuando se presentaron en 1822 las reclamaciones de Inglaterra, ocupaba yo el mismo puesto que ahora, y ascendía el total á 45 millones, poco mas ó menos, sin contar con que habia que atender también á reclamaciones nuestras contra aquella potencia; y á que siempre habia que examinarlas todas antes de celebrar el tratado. Llegó el mes de diciembre del mismo año, y cuando ya las famosas Notas de las potencias del Norte ponian en apuro á nuestro Gabinete, del que ya no era yo parte, se insistió por el Ministro inglés en sus reclamaciones; pero no se verificó el tratado hasta ya en vísperas de salir de Madrid las Cortes y el Rey, en 12 de marzo de 1823, para trasladarse á Sevilla; y se siguió entonces la negociación con tal rapidez, que aparece ratificado el tratado en Sevilla, en los primeros dias de la llegada del Gobierno, en el 16 de abril. Agolpáronse después los sucesos de Sevilla y de Cádiz; y cuando por el decreto de 1.º de octubre se declaró nulo todo lo hecho por las Cortes, así que lo supo el ministro inglés sir Williams A Court, se presentó el 12 de dicho mes al Ministro de Estado diciéndole que creia que semejante decreto nada tenia que ver con los Ingleses, sino solo con los Españoles; y por consiguiente, que el tratado hecho á nombre del Rey y con su firma, no estaba sujeto á interpretación ni á modificación, ni aun siquiera á confirmación; porque no seria decoroso para el Gobierno inglés que se dijese habia tratado con personas que no podian hacerlo. Así es que respecto á este tratado, jamás el Gobierno español se atrevió á ponerle

hasta conseguir que nadie tome la pluma sino para aplaudir y elogiar (hablo siempre de óperas) hasta que levantemos el dedo, y á una voz digamos basta... basta... basta...

S. Difícil parece conseguirlo.

D. Mas difícil es que tres actores y primeras partes canten cinco años seguidos en un mismo teatro... y sin embargo ya lo está V. viendo.

S. Es muy positivo. Empero no milita á mi ver iguales razones y compromisos. El único modo para que nadie les criticara, ni persona viviente se metiera con Vds. es...

D. Per santo Gennaro dígamele V. y le aseguro en recompensa no olvidarme jamás de la *Sombra de Nino*.

S. El gran secreto para que no les critiquen á Vds. es...

D. Acabe V.

S. No dar lugar á la crítica.

D. Gran novedad: verdades de Pero Grallo.

S. Pues no hay otro remedio. O hacerlo bien, ó sujetarse á la crítica. El que no haya nacido para fraile, que no tome la capilla ó que suelte el cordón. Quiero decir, que quien no sea bueno para director de escena, que no venga á engatusar á la gente.

D. ¿Que tantos adminículos se necesitan para serlo? Yo creía que con el *Vapor*, el *Diario de Barcelona* y el *Petit courier des dames*, y una librería aunque fuese de perspectiva ó pintada en Italia ó Antuerpia, sobraba para serlo.

S. Yo no sé nada. Un amigo de V. fue quien dijo allá en el *Diario de Barcelona* del día 27 de enero de 1832, que para ocupar el destino de director de escena se exigian conocimientos indispensablemente muy vastos. De modo, que con arreglo al juicio de V. de su mismo amigo, se deduce segun la lógica española que debe indispensablemente dejar de ser director de escena el que carezca ó no haya dado pruebas de muy vastos conocimientos; sed sic est que V. en las dos óperas... que podía V. principalmente licurlros y sacarlos á colacion, ha demostrado todo lo contrario: ergo....

D. ¿Y esto dijo un amigo mio? Casi no puede ser que un amigo mio dijese....

S. Carta canta. Allí está el *Diario*. Y aun añadió por contera, léalo V. con reflexión, que en cuanto al director de escena italiano no quedaba duda de que cuando dispone los trages que han de vestir los actores, la marcha de los comparsas, las evoluciones de la tropa, no lo hace porque él lo quiera así, sino que sabe la razon de lo que manda, y funda su dictamen en autores clásicos, en medallas comocidas, ó en iconologías reputadas por

buenas. ¿Qué tal? Ha oído V. cuanto pide su amiguito de V. para ser director de escena?... Y ya ve V. que no es parecer de persona sospechosa.

D. Pero V. no dude, señora *Sombra de Nino*, que él no lo diría por mí, y que á saber el que....

S. Eso es lo que yo no sé. Mas si con los directores de escena no sucede lo que con los besugos, que segun la temperatura valen mas ó menos, como dice Moratin, es decir, que en el año 32 se exigiesen calidades para ser director de escena de ópera, que no se consideran precisas en el de 34, es necesario convenir en que á V. le coge de lleno la tal sentencia, y que debe V. prepararse para....

D. Para seguir impávido é invariable en mi carrera como hasta aquí, S. ¡Oh almas grandes, como dijo D. Hermógenes, para quienes los chiflidos son arrullo, y las maldiciones alabanzas! Pero tranquilícese V. que no estamos en tiempo de tomar las cosas por donde queman: venga un polvo, y vamos por partes. Cuando en el *Diario* de esta ciudad hice á V. diez observaciones sobre la *Fausta*, y poco despues seis acerca el *Moisés* (1), dígame V. con la franqueza que le es propia, ¿podian hacerse aquellas preguntas ó observaciones con mas decoro y moderacion? Suplico á V. y á cuantos las leyeron que digan si era posible hacerlas con menos acrimonia y con mas fundamento.

D. Ya se ve que no.

S. Pues venga V. acá, hombre sin malicia; ¿porqué entonces, ya que determinó V. contestar, no lo hizo V. en el mismo tono formal y con igual prudencia que lo habia hecho yo, demostrando al público la sinrazon (si así V. lo creia) de algunas de mis observaciones, y confesando francamente al mismo tiempo la oportunidad de otras ó la imposibilidad de ejecutarlas, y en una palabra, esponiendo todo lo que tuviere V. que esponer para defender si algo hubiese V. dispuesto con exacto conocimiento de causa, como le previene su amigo á V.? Entonces el público habria formado de V. el concepto que debe V. merecerle, y á mí me hubiera cabido la satisfaccion de sostener aquella justa literaria que tanto deseaba promover dos años atrás el sobre entendido amigo de V. Mas ¿qué hizo V. en aquella coyuntura? Vió mis observaciones, se encalabrino sin pizca de razon, y sin encomendarse á Dios ni al diablo, ni decir agua va, pum... se disparó V., pero ¿por donde? por la culata; y he aqui que transformó V. una cuestion seria en bufa como si fuese una ópera; y como en esta parte nadie le negará á V. una habilidad sin igual... consiguió en parte, pero no consiguió que el público dejase de cono-

(1) Véanse los *Diarios de Barcelona* de 30 de junio, 10 de julio, 25 de idem, 18 y 21 de agosto; y el *Vapor* del 8 del mismo mes.

cer la maula, antes dió lugar á que el diablo tirara de la manta y descubriera el pastel, y por eso le apliqué á V. lo que aquel galán socarrón á su querida:

¿A qué es encubrir la cosa-cosa,

Si así te encucias mas, querida Rosa?

D. Pero ¿qué demontre habia yo de hacer? Confieso que aunque al pronto me amostacé con sus preguntas, me resigné luego, porque vi que no habia escapatoria á sus justas observaciones, y porque en fin al buen callar llaman Sancho, y como dijo el otro, hay cosas que peor es meneallas. Pero V. no se hace cargo de lo exigente que es esta gente: me estaba apremiando noche y día para que contestara, allanándome dificultades y soltando inconvenientes con una facilidad que bastaba para conocer lo mucho que estaba en antecedentes. Sin embargo, tanto me hostigaron, y en tales apuros y aprietos me pusieron, que dije yo allá voy, y empeñado por mil, empeñado por mil y quinientos, vaya el pecho al agua, como suele decirse; y salí con mi mal aconsejada contestación.

S. Mas no calculó V. que....

D. Todo lo calculé. Y ya que me habla V. en confianza, sepa V. también que aun despues de estar mi fementido alegato en la imprenta, pasé á recogerlo temiéndome todo lo que está sucediendo; pero llegué ya tarde, y no hubo lugar á retirarlo.

S. Lo cierto es que dió V. la campanada; y que cuando el público esperaba que saldria V. á deshacer con razones las que yo habia espuesto, ó callar y corregirse no temiéndolas, se presentó á campaña mas desprovisto de razones que de armas los israelitas de su ópera de V., contestando con *bufonadas* y ridiculeces á lo que se preguntaba con todo el decoro y con mas formalidad de la que suelen hacerse generalmente las críticas teatrales. Pues señor, ¿qué hice yo entonces al ver que no entendia V. el lenguaje serio y que ya escampaba y llovian pepinos? Allá voy, dije también, y al momento y en menos de un santi amen me vesti de ceremonia, y fui á pagarle á V. su visita. V. ahora se queja: quejese en buen hora, mas sea de su mala suerte, y de haber venido V. á turbar con *bufonadas* mi tranquilidad sepulcral; y sepa V. para cuando se ofrezca que el que no quiera visitas no debe andar nunca con cumplimientos, y amen de todo esto, que si alguno teme mancharse hace mal meterse á farolero.

Y con esto y la gracia de Dios se despide hasta mas adelante.—La *Sombra de Nino*.

en duda, ni jamás el Gobierno inglés consintió ni aun que se confir-  
mase; siguiendo el principio saludable y conservador de que un  
tratado celebrado con otra potencia no depende de las mudanzas  
que sobrevengan en el régimen interior de un estado.

« Pero si la deuda inglesa fue reconocida por las Cortes, no así  
la de los Estados-Unidos (leyó el artículo del proyecto de la Comi-  
sion), que es posterior, y cuyo tratado acaba de concluirse y  
ratificarse. Hasta parece que cometo cierta especie de ingratitude;  
porque al fin este tratado se ha hecho bajo mi responsabilidad.  
Mas puesto que se sienta el principio de que se invalida un tra-  
tado celebrado anteriormente por no haberse reconocido la deu-  
da por las Cortes, ¿por qué se exceptúa este tratado y se le con-  
cede una especie de privilegio? ¿Porque se iguala esta deuda con  
la de Inglaterra? ¿Porque no se concede lo mismo á la de Fran-  
cia?... Yo no adivino la razon: deseme una, una siquiera... »

« Respecto á Francia, suspende la mayoría de la Comision el re-  
conocimiento de la deuda, y llamo sobre esto muy particularmen-  
te la atencion. Hay dos puntos de vista bajo los cuales puede mi-  
rarse este importantísimo asunto: primero, los empréstitos de  
diez años, en que están en gran manera interesados los súbditos  
franceses, no solo los banqueros, sino las clases numerosas, per-  
que en razon de su naturaleza y del cebo del interés tomaron  
parte en ellos, y acaso llegan á 20.000 las familias á quienes com-  
prenden, como se ha dicho en una exposicion dirigida á aquel  
Monarca. El otro punto de vista es el de política. Sobre este par-  
ticular el Gobierno francés ha estado lejos de hacer amenazas,  
como parece se ha querido dar á entender; no ha faltado en nada  
al decoro y dignidad de la Nacion: lo que sí ha hecho son re-  
convenciones amistosas y gestiones eficaces en favor de sus súbditos,  
como yo mismo haria si fuese necesario en favor de los Españoles.  
No lo mira como asunto de Estado, como cuestion entre Gobierno  
y Gobierno; pero sí presta á sus gobernados el apoyo moral que  
tienen derecho á esperar de él; así como el Gobierno inglés lo ha  
estado haciendo siempre con respecto á los tenedores de bonos de  
Cortes.

« De paso diré que el Sr. Trueba recordó lo que sobre los em-  
préstitos de España decian en aquella época los periódicos fran-  
ceses, y el ministro Mr. de Villele. En cuanto á los periódicos, ya  
puede ver S.S. que si entonces se espresaban de un modo, ahora  
lo hacen de otro; y todos conformes, cualquiera que sea su color  
ó partido. En cuanto á Mr. de Villele, es cierto que dijo: — El  
Gobierno francés no ha salido ni sale garante de esos emprésti-  
tos; — y en esto sus sucesores, los actuales Ministros de Francia,  
no han variado en el modo de considerar la cuestion. Abogan por  
sus compatriotas, apoyan solicitud, instan para que se les atien-  
da; pero no consideran este asunto (repito) como asunto de Es-  
tado á Estado.

« Propone por último la mayoría de la Comision que se suspen-  
da el reconocimiento de la deuda contraída por España á favor  
del Gobierno francés. ¿Y para qué? ¿Para examinar el tratado?  
¿Para confirmarlo ó revocarlo? No se crea que al impugnar el dic-  
tamen de la mayoría de la Comision me mueva el temor de una  
Nacion vecina y poderosa: es solo la buena fe, la honradez, la  
justicia: lo mismo abogaria por los súbditos de la república de  
S. Marino, que es lo mas diminuto que se conoce en el mundo,  
« Los tratados que se propone que se examinen de nuevo y se  
revaliden, fueron contraídos por un Monarca reconocido por to-  
das las potencias absolutas, mixtas, libres, esclavas, monárqui-  
cas, republicanas, y cuyos representantes, desde el del Czar de  
las Rusias hasta el de los Estados-Unidos de América, residian  
en su corte. Celebráronse esos tratados con todas las solemnidades  
acostumbradas en la Monarquía de muchos siglos á esta parte.  
Por consiguiente, seria un escándalo el decir que habia que re-  
visar, confirmar ó revocar un tratado ratificado seis años antes  
por el legítimo Monarca.

« Las naciones tienen que defender su opinion y decoro, lo  
mismo que los individuos; y solo una faccion deslumbrada y ciega,  
como la que se apoderó en el Puerto de Sta Maria de los destinos  
de esta Nacion, pudo hacer lo que ella; pero no lo harán las Cor-  
tes del Reino, reunidas legalmente, depositarias de la confianza  
de los pueblos. Si así lo creyese, con la sola sospecha las agravia-  
ria.

« Cuando se trata del crédito de la Nacion, de su buen nombre,  
de poder quizá con un voto comprometer la suerte del Estado,  
no se debe escuchar la voz de las pasiones; mas aun cuando cu-  
piese en tales materias un asomo siquiera de resentimiento ó dis-  
pique, recordando el origen de ese tratado, su ocasion y sus cir-  
cunstancias, ¿pudiéramos desconocer esa deuda en la actualidad?  
No seria solo una injusticia; seria una ingratitude. El Gobierno  
actual de la Francia no nos ha hecho agravios ni ofensas: fue el  
primero que reconoció á la REINA nuestra Señora; el que le ofre-  
ció desde que subió al Trono su apoyo, su proteccion, su ayuda;  
el que la prometió solemnemente en el tratado de cuádrupla Alian-  
za; el que por un artículo adicional acaba ahora mismo de obli-  
garse á cerrar sus fronteras para que no reciban los rebeldes per-  
trechos de guerra ni socorros; el que en los mismos dias en que  
se presentaba este dictamen, enviaba sus buques para defender  
nuestras costas; y nos prestaba armas para nuestros valientes...  
La ocasion no es por cierto oportuna para no cumplir lo pacta-  
do; y habríamos escogido mal la primera víctima. »

El Sr. Florez Estrada espuso que siendo ya sabido que no es  
orador, se limitaba á hacer algunas observaciones sobre lo dicho  
por el Sr. Secretario de Estado. Manifestó que la mayoría de la  
Comision, teniendo presente el honor nacional, no podia menos  
de pedir se pasase al Estamento el tratado ó contrato de deuda  
con Francia para examinarlo, supuesto que por él se imponia  
una carga de 320 millones á los pueblos, y era de su derecho  
el comprobarla: que á este fin se necesitaba mirar con deten-  
cion los documentos, sin que por ello la Comision pretendiese se  
suspendiesen los efectos, pues como decia en su artículo 5.º, debia  
seguir en los términos que hasta aquí.

Que en cuanto á la deuda de los Estados-Unidos, la mayoría de  
la Comision habia creído poderla aprobar, porque ya se habia da-  
do cuenta en cierto modo á las Cortes de ella, y era negociacion  
hecha, por decirlo así, á su vista, y con la publicidad debida.

Que respecto á la Inglaterra, era cabalmente exacta la razon  
que habia dicho S. S. la que habia movido á la Comision á apro-  
barla, á saber: que ya lo estaba por las Cortes, lo que no sucedia  
con los empréstitos franceses, cuyo origen era peor que los mismos  
empréstitos; y por lo cual insistia en el dictamen de la mayoría.

El Sr. marqués de Falces: « Me parece que lo primero de que  
debe ocuparse el Estamento es de ver si es necesario hacer el em-  
préstito que se fija en el dictamen de la Comision; si es conveniente  
que se trate á un tiempo de esto y del reconocimiento de la deuda  
extranjera; y por último entrar en el exámen del derecho que hay  
para que se reconozca esta.

« Sobre el primer punto es claro que si nos hallásemos en cir-  
cunstancias ordinarias, y no hubiera ninguna de las calamidades  
que afligen desgraciadamente á muchas de nuestras provincias,  
deberia exigirse ante todas cosas la presentacion de un presupues-  
to. Entonces examinaríamos detenidamente cuales son los recursos  
con que cuenta la Nacion, y cuales sus obligaciones; y procura-  
ríamos disminuir estas cuanto fuese dable, bien que sin dejar de  
tocar los inconvenientes que llevan consigo las reformas. Nada de  
esto puede hacerse de pronto, por razones bien conocidas; y todos  
estamos conformes en que lo que reclaman mas las actuales cir-  
cunstancias es destruir con mano fuerte los males que agobian á  
la Nacion.

(Se concluirá.)

Antes de ayer ha sido hallado fuera de la puerta de Recoletos  
el cadáver del señor Solera, comandante de lanceros, pasado de  
una estocada y con dos golpes. Ignoramos la causa de esta des-  
gracia, que recae en una persona adivina al actual orden de cosas,  
como lo era conocidamente el señor Solera.

En el Diario de avisos de ayer leemos lo que sigue:

D. José María Galdiano, corregidor de esta heroica villa de Ma-  
drid, y subdelegado principal de Policía de la misma y su pro-  
vincia, etc.

« Accediendo S. M. la REINA Gobernadora á los deseos de la  
Junta suprema de Caridad, ha tenido á bien resolver se destine  
el convento de san Bernardino, estramuros de esta Corte, para al-  
bergue de los mendigos, que con mengua de la civilizacion y de la  
moral pública infestan nuestras calles, y arrastran su miserable  
existencia á espensas de una caridad mal entendida.

« En este supuesto todos los pobres deben acudir desde hoy á di-  
cha casa, en la que encontrarán lo necesario para su regular ali-  
mento y ocupacion, en inteligencia de que pasados seis dias des-  
pues de la fecha del presente anuncio, queda prohibido bajo  
cualquier pretexto el pedir limosna, y de que los trasgresores de  
esta disposicion serán recogidos en el acto por los celadores de  
barrio, los de policía urbana y demás dependientes de justicia,  
conforme á las instrucciones que les están ya comunicadas al efec-  
to. — Madrid 21 de setiembre de 1834. — José María Galdiano. —  
Narciso Rincon, secretario. »

A cargo queda del nuevo señor Corregidor, marqués viudo de  
Pontejos, en cuya persona se reunen los mas favorables anteceden-  
tes políticos, el hacer que no sea ilusoria esta medida, reclamada  
hace tanto tiempo por la ilustracion y sana moral, proporcionan-  
do los medios necesarios al establecimiento de beneficencia á que  
se refiere el escrito anterior: difícil empresa, pero no imposible  
á las luces y buen deseo de la nueva autoridad municipal.

(Eco del Comercio.)

Granada 20 de setiembre.

La Provincia por la divina misericordia se ve libre de cólera mor-  
bo y de partidas de facciosos.

En el dia de ayer entró preso en esta capital Juan Perez, á quien  
se atribuye fue el autor de haber sido conducida al cadalso doña  
Mariana Pineda. Los guardias y custodia que traia escoltado al  
preso tuvieron que hacer esfuerzos extraordinarios para preser-  
varle de la irritacion popular, que recordaba aquel asesinato con  
horror.

Antequera 12 de setiembre.

Hoy han sido fusilados en esta ciudad los ladrones Mateo,  
Labores y Calderas, que tantos perjuicios han causado á toda la  
Provincia. Tambien se sabe lo ha sido el chato Pedrosa, que fue  
aprehendido por D. José María Valverde, en combinacion con otras  
partidas; quedando así libres de estos bandidos que por tanto  
tiempo se han señoreado en este pais, y á cuyo estermio ha con-  
tribuido el zelo é infatigable actividad del coronel de caballe-  
ría 4.º de ligeros, actual comandante de armas de esta ciudad, don  
Cárlos de Villapadierna, que con su brillante tropa, á pesar del  
cólera, no ha abandonado su persecucion, conservando el orden,  
añanzando la tranquilidad y seguridad de todo el partido.

(El T. de Sierra Nevada.)

BARCELONA.

Observacion es de suma curiosidad el empeño mostrado por las  
bandas carlistas de insurreccionar esta provincia. Segun se ha visto  
por sus esfuerzos, por lo que han hablado ciertos periódicos de  
Europa, y se colige de tal cual boletín que publicaron ellas inde-  
terminado y guerrillero, halagábalas en efecto la ilusion de estable-  
cer una línea guerrillera que mantuviese fecunda comunicacion  
entre Navarra y Cataluña. No es posible manifestar cuanto han  
trabajado para realizar este plan de campaña. Seducciones, arengas,  
correspondencias, empréstitos, hacer venir por último al Infante  
desleal... nada ha perdonado en fin la propaganda apostólica. Mucho  
prometiése sobre todo de esta última medida. Penetrada de que la  
presencia del caudillo acrecentaria rápidamente sus huestes, creída  
de que aun podia borrar la tacha de sobrado prudente que le gran-  
geara su indolencia, anunció con misterioso énfasis su aparicion en  
el teatro de la guerra por los diversos conventículos de la tiranía.  
Convino en que despues de darle tiempo de distinguirse y recon-  
quistar la confianza de sus partidarios por advertir en él un ardor  
caballeresco y un espíritu bizarro, seria ocasion de soltar los cabe-  
cillas que hubiesen de alzar pendones por Cárlos V. Soltáronles en  
efecto: entró Romagosa con el baston de general; y por distintos  
puntos, como satélites en derredor de un astro maléfico, Targar-  
na, el de Eroles, el de Copons y Tristany.

Por fortuna ha habido cierto espíritu de prevision en las dispo-  
siciones militares de este Principado, que ha desecho velozmente  
cuantas tramas urdir pudieron los estímulos ardientes del fanatis-  
mo, la ambicion y la venganza. El mes de setiembre empezó re-  
vuelto y turbio; y amaneció ya el de octubre despejado y sereno.  
Conjuraron laudables arrojos la preñada nube de la faccion apos-  
tólica; y el ejército y los urbanos han manifestado su bélico en-

BARCELONA. IMPRENTA DE A. BERGUES Y COMPAÑIA.

tusiasmo en mil encuentros. Cuanto mas recorrais la Provincia, mas  
os convenceréis de sus marciales virtudes y del tino que ha reinado  
en dirigirlas. Cuantos bandoleros, cuantos cabecillas han pagado  
con el destierro ó la muerte el criminal atentado de extinguir nues-  
tra industria, entorpecer el tráfico, y nuevamente sumergirnos bajo  
tiránico yugo! Igualada os mostrará la tumba de Romagosa, Agra-  
munt la de Vilella, Barcelona la de Tey... apenas hay ángulo donde  
alguna de estas víctimas justamente inmoladas ante el ara de la  
legitimidad y el orden, no sirva á los hombres de escarmiento y á  
la juventud creciente de oportunísima leccion. ¿Qué seria de Cata-  
luña si lograsen envolverla en los sangrientos vaivenes de la discor-  
dia intestina? ¿Cual no yacerian por el suelo sus fábricas, cual no  
humearian sus talleres, monumentos ahora de abundancia y de cul-  
tura? ¿Llor al solio que los protege, á las leyes que los fecundan, á  
los valientes que los defienden! Un año ha corrido desde que la bo-  
na de la reyería civil empezó á resonar en balde por sus ásperos tér-  
minos. No es probable que la desastrada muerte de tantos cabecillas  
é ilusos desengañe á sus seductores; menos aun que dando lugar  
á un arrepentimiento hidalgo lamenten el haberles arrastrado  
á la humillacion del patíbulo... mas no dejen de temblar por su  
existencia y su general descrédito. Conocidos son sus intentos,  
persiguenles de continuo las imprecaciones de infelices viudas que  
han sumergido en la miseria, de tiernos jóvenes que han dejado  
en la orfandad, de cuantos son víctimas por último de su egoismo  
fanático. Consulten la historia de este año; observen el desairado  
éxito de sus afanes; echen una ojeada imparcial al Principado;  
contémpnle todavia mas aguerrido, mas unánime, mas dispuesto  
á sostener las franquezas del Estatuto y los derechos de Isabel, y  
osen luego burlar la vijilancia de su gefe y chocar con la va-  
lentía de las tropas, la intrepidez de los urbanos, y el estímulo  
mercantil de sus diferentes pueblos.

Nos escriben de Valencia que entraron en ella el dia 15 al ca-  
becilla Vivanco, cuya causa, así como la de los demás presos, se  
sigue con especial actividad.

Respecto del cólera continúa su curso menguante. Diez murieron  
en el dia 22, nueve el 23, trece el 24 y catorce el 25, compren-  
didos los dolientes de varias enfermedades que ya verifican su  
progreso con absoluta independencia de la reinante. Este solo in-  
dicio, unido al escaso número de fallecidos atendiendo aun al de  
existentes, convierte al cólera en una enfermedad poco temible.

La fragata española Fama, su capitán D. Melchor Vidal, veri-  
ficará su salida para el puerto de la Habana á fines del presente mes:  
admite carga y pasajeros, y para su ajuste se podrán conferir con  
sus dueños los Sres. D. Jayme Tintó é Hijo.

Los señores suscriptores á las Obras completas de Buffon pueden  
pasar á recoger en la oficina de este periódico el tomo 45 (4.º de  
la Historia del hombre), y las entregas 32 de laminas (17 de  
Aves) y 33 (16 de Cuadrúpedos).

Alcance.

Si bien los varios periódicos recientemente llegados, que tene-  
mos á la vista, se muestran algo desnudos de interés, traslúcese  
todavia por su lectura un empeño decidido de parte del gabinete  
de Londres, en alcanzar de la Puerta una prerogativa marítima  
igual á la que merece Rusia. Es de advertir que la navegacion de  
los Dardanelos parece esclusiva de esta última potencia. El gobier-  
no británico se ha propuesto lograr una preeminencia comparable  
á la rusa, y no es incierto que la consiga, segun el plan de las po-  
tencias del Norte en alejar un rompimiento general. Ahora, si Ru-  
sia se mostrase pertinaz en la esclusiva de unos privilegios que  
debe á su ascendiente diplomático y guerrero, puede ser que las  
consecuencias de paso semejante adquiriesen una importancia im-  
prevista. No poco contribuye á esta presuncion el haberse os-  
tensiblemente negado á favorecer á la Puerta contra Mehemed-Ali  
por influjo al parecer de la mediacion británica.

Los periódicos franceses llegan hasta el 24 del pasado.  
Las últimas noticias de Constantinopla anuncian de positivo que  
Rusia se ha negado á secundar á la Puerta en una agresion contra  
Mehemet-Ali. Débese esta política á la influencia inglesa, y na-  
da mejor que esto confirma la opinion generalmente acreditada de  
que la Rusia no se muestra propensa ni dispuesta á entrar en hos-  
tilidad. (Globe.)

Nos escriben de Paris que en aquella capital se espera con im-  
paciencia la decision de las Cortes españolas sobre la cuestion de  
Hacienda y del extranjero.

Con fecha del 18 escriben de Bayona lo siguiente:

« Los 7.º y 8.º batallones carlistas ocupan la Burgueta, hallán-  
dose enteramente faltos de armas, víveres y municiones. Para  
formarse una idea de su apurada posicion bastará saber que cada  
noche duermen al sereno por miedo de ser sorprendidos.

« Los carlistas han entrado en acción con las tropas de la Reina  
entre Tolosa y Pamplona; parece que ha sido reñida, pero se ig-  
noran todavia los resultados.

« El brigadier Linares ha hecho perseguir, en el valle de Roncal,  
á unos 100 carlistas que, situados en las alturas que dominan el  
camino que él atravesaba con su columna, quisieron disparar algu-  
nos tiros. En el momento que se les contestó internáronse huyendo  
por la motaña.

« Siempre se está diciendo que Zumalacarregui ha de atacar á  
Elizondo; pero hasta ahora no ha pensado dar muestras de tal  
temeridad.

La orden dada por Rodil sobre hacer salir de las cuatro pro-  
vincias á las familias conocidas por su oposicion al gobierno de a  
REINA, es fielmente cumplida en todos los puntos. Muchos re-  
fugiados han llegado á Behobia.

« Los batallones insurgentes que se habian encaminado á Irun,  
se retiraron á Echalar, donde se encontraba escoltado por dos-  
cientos hombres el Sr. Echavarría presidente de la Junta.

« Ignórase donde se hallan D. Cárlos y Zumalacarregui: los ba-  
tallones de este último, rechazados en su ataque de Tolosa se en-  
caminaron á Elizondo cuya guarnicion creyeron sorprender. Poco  
menos feliz para ellos ha sido este ataque: dos batallones navar-  
ros, despues de haber intentado apoderarse de las nuevas fortifi-  
caciones, tuvieron que retirarse el 18, dejando crecido número de  
muertos y heridos en el campo de batalla. (Indicador de Búrdeos.)



eran de dictamen que no habia inconveniente en que se discutieran en público; y el señor Presidente dijo que se imprimirían, repartirían y señalara día para su discusion.

La Comision de poderes dió cuenta de que habiendo examinado la solicitud de don Francisco Zapata y Bueno, electo procurador por la provincia de Cádiz, relativa á que se le exonerase de este cargo por sus enfermedades; era de dictamen se accediese á ella, dando las órdenes oportunas para el remplazo de dicho señor. Así se acordó.

El Sr. Presidente anunció que se iba á continuar la discusion del proyecto de ley sobre la deuda extranjera y empréstito de 400 millones de reales.

**El Sr. marqués de Montevirgen:** «Para que reciba toda la ilustracion posible el asunto que hoy ocupa al Estamento, y todos los señores procuradores puedan emitir sus opiniones sobre él, debo manifestar al señor Presidente, para que se sirva hacerlo al Estamento, á nombre de la Comision, que esta desea que no se considere el punto suficientemente discutido interin haya quien tenga pedida la palabra. Ruego al Estamento condescienda con el deseo de la Comision.»

Habiéndose preguntado si se admitia esta proposicion, se acordó así y fue aprobada.

**El Sr. Palarea:** «La importancia de la cuestion que nos ocupa, la acaba de decidir el Estamento acordando que continúe la discusion mientras haya quien tenga pedida la palabra.»

«Yo confieso al Estamento con la franqueza que me caracteriza, que he tomado la palabra, no porque esté persuadido de que acertaré, sino con el objeto de que se ilustre mas y mas el asunto, para saber como he de votar. Diré francamente tambien que habiendo examinado con el mayor detenimiento y la mejor buena fe posibles, los dictámenes de la mayoría y de la minoria y el proyecto del Gobierno, mas bien me adhiero al de la mayoría que al de la minoria; pero de ningun modo al del Gobierno, y en la totalidad ni á este ni á aquellos.»

«El temor, digámoslo así, que me ocupa, es tanto mas justo, cuanto se trata de declarar si la Nación debe pagar 4000 millones y pico de reales; cantidad exorbitante, que asusta solo nombrarla. Los documentos presentados están reducidos á un presupuesto del año 31 y á dos estados sobre el total y los réditos de la deuda extranjera; y agregando á esto la inexactitud de dichos documentos, todavía debemos ser mas cautos.»

«El Sr. Miguel Polo hizo ver, sumando las partidas del estado segundo: 1.º que los réditos de la amortizacion que devenga la renta interior, asciende á 58 millones de reales, y no á 65, como se dice; error grave y grosero, que podia haber reconocido antes de venir al Estamento; 2.º que los réditos de la amortizacion de la deuda exterior ascienden á 124 millones, no á 139 que se notan en aquel documento, el que por tanto resulta equivocado en unos 15 millones. Examinando la lista de las partidas del déficit que se presenta en el estado, una de las reconocidas por legítimas y justas, y que se deben tener presentes para calcular la cantidad á que deba ascender el empréstito, para cuya negociacion se trata de autorizar al Gobierno, es la de ocho millones y pico de reales por el aumento de carabineros de costas; pero esta partida es inexacta. El presupuesto de carabineros, suponiendo que este cuerpo tenga la fuerza de 41,822 hombres, son 29,800 mil rs. (dejo los piques pequeños); pero como quiera que en primeros de abril no existían mas que 9027 hombres, estos costaban 24,265 mil rs: ahora aumentó los 2225 carabineros que por Real orden han debido entrar en este cuerpo para auxiliar al benemérito ejército español, que tambien corresponde con su conducta al concepto en que se le tiene, y á costa de su sangre está sosteniendo el Trono de nuestra legítima REINA DOÑA ISABEL II; este aumento que se figura en el estado ser de ocho millones de reales, no es mas que de 5,500 mil reales; y de consiguiente, reunido este aumento á los 24 millones que habia antes, son 29 millones, es decir, que el presupuesto de carabineros de costas y fronteras queda igual; y que por tanto respecto de esta partida no hay déficit en el tesoro. Hay mas: en el presupuesto de Guerra, habiéndose mandado aumentar los carabineros por Real orden de 15 de abril de este año, se han incluido 500 que pertenecian al ejército, y que todos cobran sueldos del Estado; ya no lo cobran, y esto es una rebaja. Todo lo cual digo para manifestar la inexactitud de los documentos presentados, y para llamar la atencion de los Sres. Ministros, á fin de que conozcan la justísima razon con que los Sres. Procuradores reclaman que se separen de sus destinos una multitud de empleados que están en las oficinas y no cumplen con sus deberes; tanto mas, cuanto ellos no los han nombrado, y que en su interés mismo está el hacer tan necesaria separacion.»

«Existe otra partida todavía, de que haré referencia, relativa al déficit que hay en el tesoro. No se cuentan los créditos que tiene á favor suyo, y alguno de ellos cobrable. No hablo de los de Navarra, pues ahora con la guerra no pueden cobrarse; tiene créditos contra la loteria y otros, que en primeros de junio ascendian á 16 millones, y en primeros del presente á 22 millones, cantidades que podria cobrar el Ministerio, y no se veria tan ahogado. Esto lo hago presente para manifestar que puede disponer de estas cantidades para acudir de pronto á las atenciones perentorias que debe cubrir, y tener mas tiempo, á fin de contraer el empréstito con mayor ventaja.»

«La Comision de Hacienda por unanimidad, despues de examinar las partidas y dejar aquellas que ha creido convenientes, concede al Gobierno un subsidio extraordinario de 200 millones. Ya se ve por las observaciones que acabo de tener el honor de hacer presentes al Estamento, que no necesitará tanto el Ministerio, como que con algunos millones de mas y muchos gastos de menos, podrá atender á las necesidades urgentes.»

«Hay mas: entre todos los señores Procuradores que han hablado, tanto ea pro como en contra, no ha habido uno que se ponga á dar al Ministerio, como dice la Comision, con mano franca y liberal, todo lo necesario para sacarnos de las circunstancias en que estamos: los que no han hablado opinarán lo mismo; en una palabra, no creo que haya uno que no esté pronto á prestar al Gobierno todo lo necesario para llegar á conseguir la tranquilidad que deseamos, y consolidar el trono de ISABEL II y la libertad, cosas inseparables; así es que yo siempre he dicho Rey y patria, y jamás en mi conducta pública y privada me he separado un momento de tan caros objetos.»

«Se ha indicado por algunos señores Procuradores que se podia echar mano de otros recursos para que el Gobierno, estando mas desahogado, y teniendo medios, hiciese triunfar antes la justa causa. Yo tendré el honor de proponer á este Estamento algunos ahorros de pronto y positivos; y creo tengo el derecho de hacerlo como adición al dictamen de la Comision, para que si el Estamento los tomase en consideracion, y pasasen á ella puedan contribuir al aumento del tesoro.»

1.º. Necesario, político, indispensable es el arreglo de las pensiones, viudedades etc., sin las monstruosas desigualdades y sin que se no-

ten las anomalías que se observan. Ya el señor Serrano lo ha dicho, que al mismo tiempo que hay cesantes que están disfrutando 40000 reales de sueldo, cesantes que no han hecho servicios á la Nacion, hay generales que han regado con su sangre los campos de batalla, y muchos de los cuales ahora mismo se están batiendo con los enemigos de ISABEL II, y no tienen mas que 25000 reales; anomalía que conmueve é irrita á todo patriota. ¿Porqué, pues, no se ha de adoptar desde el primer día del mes siguiente que ningun cesante, sea de la calidad que quiera, disfrute mas de 20000 reales? Exceptúese un benemérito militar ó empleado que lleve 40 ó 50 años de servicio: en una palabra, queden todos sujetos al Reglamento vigente. No estoy muy al corriente de ello; pero sé que hay uno del año 28, y que no se lleva á efecto. Si el Estamento lo toma en consideracion; si el Ministerio lo aprueba, se establece la ley (pues todo ello se puede hacer bien pronto) que empezará á regir desde el mes que viene. ¿No es esto un aumento de recursos para el Estado? Porque aumento de recursos es toda disminucion de gastos: siendo de notar, que este ahorro que los ministerios tendrían, produciría una cantidad de consideracion; pues como se dice en un proverbio vulgar, pero muy exacto, muchas gotas de cera forman un cirio.

2.º. El Sr. Torremejía hizo presente antes de ayer, y con razon, que en la gloriosa guerra de la independencia no se contrajeron empréstitos. Todos hicimos sacrificios: apenas hubo español leal que no sacrificase en las aras de la patria sus bienes, y muchos sus vidas; nadie dejó en aquella época memorable de contribuir á la gloria é independencia de la patria. En ella se estableció la ley del máximo, hasta cierto punto injusta; y preguntó yo: ¿no hemos de hacer algo que se le parezca, pero con justicia? Ningunos mas interesados en que subsista el Trono de ISABEL II que los empleados, los cuales están identificados con el Trono; pues estos ¿por qué no han de contribuir en alguna manera? El Estatuto Real ha considerado suficiente que los Procuradores á Cortés tengan 12 mil reales de rentas propias para mantenerse; y los que no son de Madrid se ven precisados á abandonar sus pueblos, sus familias é hijos, y vivir en un pueblo mas caro. Pues bien, siguiendo la idea del Sr. Florez Estrada y del señor Ministro de Hacienda, que todos los empleados cuyo sueldo exceda de 12 mil reales dejen la mitad del exceso á beneficio de la patria, en calidad de préstamo forzoso, reintegrable por cuatro años; es decir, que el que tenga 15 mil reales debe dejar 1500 rs. Esa ley por cuatro años nos proporcionaría un grande desahogo. Es necesario aliviar á los pueblos, pues tenemos medios para hacerlo: un empleado del Gobierno hace la propuesta. No se dirá que ningun interés particular me mueve; me lleva el interés nacional, el de un buen ciudadano: mi suerte está identificada con ISABEL II y la libertad de mi patria.

3.º. El clero español por una bula del Sumo Pontífice, debe contribuir al estado con un subsidio anual de 30 millones de rs. Por las causas que todos sabemos, en el año 24 este se redujo á 10 millones de reales, es decir, que en estos 10 años el clero ha dejado de contribuir con 200 millones, y estos se han cubierto con la sangre de los pueblos, aumentando las contribuciones hasta una cantidad increíble. Segun los cálculos que he podido adquirir, pasan de mil y doscientos millones con los que el pueblo español contribuye en lugar de los 600 á 700 millones con que contribuía en tiempo de las Cortés: esto sea dicho de paso. Yo no trato de que el clero dé ahora los 200 millones de reales que ha dejado de pagar; no, no trato de que se imite la conducta que observaron aquellos individuos de esta corporacion respetable, que en algunas provincias de España cobraron en el año 23 el medio diezmo que se habia dejado de pagar en los tres años anteriores. Trato únicamente de que al clero se le imponga la misma contribucion que por su calidad se le puede imponer, que son los 30 millones, segun la bula del Papa; y por ahora á cuenta de estos 30 millones, un préstamo forzoso extraordinario, segun la prudencia del Gobierno, con anuencia de las Cortés, de 50 millones de reales; un préstamo dentro de la Nacion con la garantía de las rentas que tiene el clero. Si este no quisiera hacerlo, entonces habria quien se encargase de ello, y antes que los prestamistas extranjeros empezasen á dar el dinero, recibiendo este el Ministerio, podria concluir esa guerra desastrosa.

4.º. Pues que todos sabemos que las fábricas de las catedrales tienen rentas, y muchas de ellas capitales en depósito, ¿por qué no se pide á los cabildos, excitando el patriotismo de los mismos, en calidad de préstamo tambien á reintegrar dentro de 4 ó 6 años la mitad del producto de sus rentas de mas? ¿qué inconveniente hay en esto? Creo que seria un medio de tener dinero, y que no se tardaría mucho.

5.º. El Sr. conde de las Navas ha dicho que están en posesion y goce de las encomiendas varios individuos que real y verdaderamente no las merecen, porque en el repartimiento de ellas no ha habido toda la justicia que era de desear. Es seguro que disfrutaban encomiendas algunos que no tienen derecho á poseerlas; pero no es esa la cuestion: la cuestion es que no hay ningun español de los que poseen encomiendas militares, que no tenga otras rentas. Y ¿por qué no se ha de imponer tambien un préstamo forzoso sobre la mitad de las encomiendas militares? No trato de que se siga perjuicio á los poseedores de ellas; pero sí de que ansilien á la patria, que está tan apurada, y alivien á los pueblos que están tan afligidos y atrasados con las enfermedades que los agobian; de que adelanten bajo un préstamo forzoso y extraordinario la mitad del producto de sus rentas. Esta cantidad no dejaría de ser de consideracion; y cuando una medida es general, todos, sean quienes fueren, deben contribuir al bien del Estado. Ahora precisamente, en la época en que estamos, es cuando van á principiar á cobrar las encomiendas: antes, pues, de un mes entraria en el tesoro bastante dinero, adoptándose dicha medida.

«Entro en la segunda parte de la cuestion, y voy á examinar el dictamen de la mayoría de la Comision. No hablaré del proyecto del Gobierno; pues parece que el mismo le ha abandonado, sea porque ningun mercado extranjero; no hablaré de él, pues nadie ha tratado de sostenerle. El dictamen de la mayoría de la Comision está reducido á manifestar que se debe reconocer y declarar deuda del Estado la deuda extranjera contraída hasta el año de 1823. El no hacerlo así seria echarnos un borron en el principio de nuestra carrera parlamentaria; seria manifestar que no examinábamos como era debido las cuestiones. Pero aunque yo convenga en esta parte con la mayoría de la Comision, soy de la misma opinion que el señor Gonzalez. No convengo con lo que dice el artículo 5.º, aunque en la declaracion que ha hecho la Comision, me parece que en cierto modo viene á decir lo que quiere el Ministerio; pues yo creo que no se debe tocar de manera alguna el tratado hecho con la Francia, y considerarse lo mismo que el hecho con la Gran Bretaña y los Estados Unidos. No me conformo con este artículo, y quisiera que lo modificase la Comision en los términos en que el Ministerio

ha propuesto: pero, señores, ¿se hallan en el mismo caso los préstamos desde 1823 acá? Esta cuestion, cada uno de los que me han precedido en la palabra, la ha mirado bajo distintos aspectos; mas nada de lo que he oido en contra me ha convencido. ¿Los diputados de la Nacion podrán reconocer unos contratos nulos? Lo siento mucho, lo siento en el alma que se hayan presentado ciertas cuestiones políticas; no entraré en ellas, y las esquivaré cuanto me sea posible. Aquí no vengo sino á decir francamente mi opinion con el deseo de acertar; y si me equivoco, otro diputado hablará despues que yo y me ilustrará; y si me convence, verá dicho en esta cuestion me ha convencido: estos contratos, bajo cualquier aspecto que se consideren, han sido nulos, arrancados á la fuerza, bajo del influjo de las bayonetas extranjeras que dominaban la Nacion española. Despues de esta época han sido arrancados por la misma faccion que hoy nos está haciendo la guerra. Se ha dicho aqui que la Nacion ha consentido en su degradacion. No, la Nacion no la ha consentido: lo he oido con el mayor sentimiento. Está bien que los Diputados no sean sus aduladores: no, jamás el procurador debe serlo; pero entre ser su acusador, su defensor y apologista hay un término medio, que creo que es el que debemos seguir.

«He dicho que fue bajo la influencia de las bayonetas enemigas: en Andújar mismo, célebre por tantas circunstancias, fue donde se arrancó el primer decreto para reconocer el empréstito de Guebhard. ¿Qué se exigia en este préstamo? La esclavitud misma del Rey, y que no reconociese nunca los empréstitos de las Cortés. Si, le obligaron á aceptar un préstamo de mala fe. Se dirá que despues que el ejército francés salió de la Peninsula el Rey quedó en libertad. ¡Ah, Señores! ¿en qué libertad quedó el Monarca? Yo recuerdo muy bien que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, al hacer la relacion de la conducta de don Carlos, hizo presente que su rebelion traia origen desde el año 20. Desde entonces estaba á la cabeza de los carlinos, de esa faccion apoyada por los déspotas del Norte y por esa sociedad que se llama conservadora, que ha denunciado á la opinion pública D. Pedro, siendo esta la mayor dificultad para que D. Pedro triunfase en Portugal; de esa faccion, repito, que llamamos carlina, y que ha tomado el nombre de ángel exterminador. Esa faccion es la que ha estado dominando en la Peninsula, y tenia bajo sus inmediatas órdenes 300.000 realistas sacados de la clase proletaria, de esos que tantos asesinatos han cometido. Y cuando se estaba bajo el mando de esa multitud armada, que tanto amenazaba á la tranquilidad de la Nacion, como á la estabilidad del Monarca que por varias veces trataron de derribar del trono, para colocar en él al llamado Carlos V; cuando el Rey estaba así, repito, ¿se dirá que se hallaba en libertad? Díganlo los que han estado amenazados por las tropelías de estos individuos; díganlo los que han estado sufriendo persecuciones, saques y violencias de parte de esa faccion: entonces se verá si la Nacion ha estado en libertad para manifestar su voluntad, y oponerse á los contratos gravosos que se hacian. Cuando un contrato lleva consigo una lesion enorme, en cuanto se reclama contra él ante un tribunal competente, el contrato se declara nulo: en este caso, pues, estamos respecto de los empréstitos contraídos con los extranjeros desde el año 23 acá.

«Se ha dicho que lo que se debe hay que pagarlo: la buena fe Española así lo exige de nosotros; pero esto es necesario probarlo.»

«¿Con qué condiciones y de qué manera se hicieron los referidos empréstitos? Ya está dicho: 1.º. la esclavitud del Monarca; 2.º. no han pecado tampoco de ignorantes. Ya se ha manifestado aqui que todos los papeles públicos, los que se llaman del partido liberal, avisaron á los contratistas; no á los contratistas, sino á la Nacion entera, que no tomasen parte en los contratos, porque jamás recobrarían los capitales que daban: lo mismo decian todos los papeles de distintas opiniones. ¿Para qué, pues, daban su dinero? para qué? Para quitar la libertad á la Nacion española, para sostener ese despotismo que acaba de caer, y en el que real y verdaderamente no tomaba parte nuestro Monarca. Siempre ha sido esta mi opinion, y de ella no variaré: tengo un dato para pensarlo así, que el señor Torremejía tambien insinuó, y es el decreto de 30 de setiembre de 1823. El Monarca examinó el manifiesto que se habia de dar á la Nacion, y el mismo lo corrigió. Este documento autógrafa, el día en que haya libertad de imprenta (que por desgracia al presente no la hay), yo creo que se imprimirá con el *fac simile* del Monarca. ¿Pues en qué consiste que á las 24 horas lo mudó? ¿Y en donde lo hizo? En el cuartel general del invasor de la Peninsula, cuando estaba entre las bayonetas; del mismo modo que se hace un contrato ilegal y oneroso. Los carlinos no han pecado de ignorantes: ya se les dijo que no podían cobrar. Porque no reconocíamos esos contratos tan onerosos y tan gravosos á la Nacion española, ¿se dirá que no pagamos los que debemos? ¿Porqué por los 169 millones que han entregado, hemos de reconocer una deuda de 2500 millones? ¿Y porqué no se ha recibido lo demas? Este es el 2.º punto muy digno de atencion por los fraudes, dilapidaciones, crímenes y robos, que así se llaman en castellano. La historia lo citará como un ejemplo de inmoralidad en este siglo: en vez de hierros y cadalsos, los malvados han recibido títulos y honores.»

«Esos que todavía nos hacen la guerra, que quieren arrojarnos y hacernos miedo, son movidos por el oro que esos mismos corruptores, esos dilapidadores han chupado de la Nacion. Con eso nos quieren poner miedo, como si los que han combatido con el gran Napoleon durante seis años, y han estado defendiendo la libertad de su patria por no caer bajo su yugo, pudieran dar acogida á vanos y ridiculos temores. No, nunca los Españoles, lo repito, temen ni pueden temer por la influencia de hombres malvados, ni por nada que lleve la apariencia de miedo podrán violentar el convencimiento de su razon. Cada uno piensa segun su conciencia; pero jamás los argumentos que pueden inducir al miedo deben presentarse aqui.»

«Luego si estos préstamos tienen contra sí la fuerza con que han sido arrancados, la lesion enorme que con ellos se causó á la Nacion: la mala fe con que fueron contratados, los fraudes, dilapidaciones y robos con que se hicieron, estamos facultados para no pagarlos por los vicios referidos de que adolecen tales contratos. Pero en medio de esto la Nacion ha recibido algo por ellos, como han dicho algunos de los señores que me han precedido, y esto es lo que yo he manifestado que deberíamos pagar; todo lo que la Nacion ha recibido, y nada mas.»

(Se continuará.)

BARCELONA.

IMPRESA DE A. BERGNES Y COMPAÑIA.